



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION**  
de fecha  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



11 NOV 2022  
N.G.  
SECRETARIO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 74/2022 CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

### VISTOS:

Que, en sesión No. 81/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2022, se puso en conocimiento del pleno del Concejo Municipal la renuncia al cargo de Vice Presidenta y Concejal Secretaria de las Concejales: Silvia D. Flores Aranda y Lic. Silvana J. Mallcu Gordillo, conforme se tiene de las Hojas de Ruta No. 1218 y 1219 respectivamente.

### CONSIDERANDO:

Que, ante acefalia de los cargos de Vicepresidencia y Secretaria del Concejo Municipal, se procedió a la nominación de los concejales: Oscar Henry Rojas Escobar para el cargo de Vicepresidente y Nardy Eve Gutierrez Ernani para el cargo de Concejal Secretaria, quienes obtuvieron la votación de mayoría absoluta.

### CONSIDERANDO:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

**Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).** I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

**Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

(...)

**Artículo 28. (periodo de funciones).**- Las Concejales o Concejales que integran la Directiva del Concejo Municipal durarán en sus funciones un año calendario, pudiendo ser reelectos de acuerdo a normativa vigente."

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, numeral 4 del Art. 5 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNESE** al VICEPRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIA del Concejo Municipal de Colcapirhua, con las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa legal vigente, a los concejales:

**VICEPRESIDENTE:** Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

**CONCEJAL SECRETARIA:** Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani

**ARTICULO SEGUNDO.**- Ante la falta de fundamentación idónea que sustente la Resolución Municipal No. 48/2022 de 22/09/2022 queda **ABROGADA** la misma.

**ARTICULO TERCERO.**- Queda vigente la Resolución Municipal No. 46/2022 de 22/09/2022.

**ARTICULO CUARTO.** –Queda encargada del cumplimiento de la presente disposición municipal el Concejo Municipal de Colcapirhua.

**ARTICULO QUINTO.**- Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 11 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Lic. Mónica Orellana Velasquez  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Nardy Eve Gutierrez Ernani  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"